
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04623-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

ÀREA ECONÓMICA - RENTAS

El Ayuntamiento de Burriana, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veintiséis, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación, para su entrada en vigor el 1 de enero del año 2027:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Gestión de Residuos
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios de Actividades Culturales y Uso de Instalaciones
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios de Actividades Deportivas y Uso de Instalaciones
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos .

Igualmente se ha adoptado en la citada sesión plenaria el acuerdo de imposición y ordenación del siguiente tributo, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2027:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios relativos a la tenencia de animales de compañía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 de la citada norma.

Burriana a 22 de octubre de 2026.
El Concejal Delegado de Hacienda,
Alejandro Clausell Edo.